

SF/SSE/0098/2023

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 31 de enero del 2023.

**TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL**
Presentes. -

Asunto: Lineamientos Generales MIR/FID 2023.

Se hace referencia a la estrategia del Presupuesto basado en Resultados (PbR), impulsada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, así como al Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR), que es la herramienta informática que permite retroalimentar el diseño y operación de los programas presupuestarios, así como al proceso presupuestario, establecido dentro de los Criterios para la Incorporación del PbR en el Estado de Tamaulipas.

En ese sentido y con fundamento en los artículos 2 Bis, 9 y 30 de la Ley del Gasto Público; el Lineamiento 14 de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema de Evaluación del Desempeño, publicados en el Periódico Oficial el 19 de enero de 2022; el artículo 39 del Decreto Gubernamental No. 65-497 mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2023; y los artículos 34 y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

Al respecto, se notifica la actualización de los Lineamientos Generales de la Matriz de Indicadores para Resultados y Fichas de Indicadores de Desempeño de los Programas presupuestarios 2023, mismos que están disponibles en la página web de la Secretaría de Finanzas, en el apartado de *Transparencia*, seguido del botón *PbR-SED*, que despliega la opción *Marco Normativo*, seguido de *Marco Normativo Específico*, donde se identifica "*Lineamientos Generales MIR/FID*".

En ese sentido, se solicita **su difusión y lectura obligatoria** por parte de las áreas de planeación y/o evaluación, así como de las áreas a cargo de la operación de los programas presupuestarios al interior de sus respectivas Dependencias y Entidades.



Es importante recordar que el SIMIR es la fuente oficial de información sobre monitoreo de indicadores y avances en las metas de los programas presupuestarios para el Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



M.D.E. LUIS GERARDO ILLOLDI REYES
Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas



SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE EGRESOS

C.c.p. Lic. Adriana Lozano Rodríguez.- Secretaria de Finanzas. Para conocimiento.
Dra. América Lorena González Cisneros.- Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión de la Contraloría Gubernamental. Para conocimiento.
C.P. José Gerardo Nuñez Vela.- Titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Finanzas. Para conocimiento.
C.P. Gustavo Tadeo Rodríguez Taméz.- Director de Planeación y Control Hacendario de la Secretaría de Finanzas. Para conocimiento.
Ing. Carolina Iveth Martínez Molano.- Directora de Planeación Estratégica de la Secretaría de Finanzas. Para conocimiento.
Archivo.
CIMM/lgm



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 fracción III inciso c), 47, 54, 61 fracción II inciso b) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 14, 23 y 26, fracciones II, III, V, y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 2 Bis fracciones XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXVII, XXX XXXVI y XXXVI Bis, 5 fracción VIII, 6, 9 fracciones I y II, 9 bis, 17, 30 segundo párrafo, 71, 72, 74, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 inciso A) fracciones I, IV y V de la Ley de Gasto Público del Estado; 12 fracción II incisos b) y c) de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; 35, 36, 38 fracciones I y II, Anexos II y IX inciso c) del Decreto Gubernamental mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2023; Capítulos II y III del Título Segundo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal; Secciones II y III de los Criterios para la incorporación de la estrategia del Presupuesto basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas; y 10 fracciones III, VIII, XII y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, se comunican los siguientes:

Lineamientos Generales de la Matriz de Indicadores para Resultados y Fichas de Indicadores de Desempeño de los Programas presupuestarios 2023

Capítulo I

Disposiciones Generales

1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular el reporte de avances de los indicadores que integran la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las Fichas de Indicadores del Desempeño (FID) para el seguimiento de las metas de los Programas presupuestarios (Pp), así como cumplir con el proceso de mejoras de las MIR/FID y, para los casos que así lo requieran el registro de Pp nuevos definidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas correspondiente. Lo anterior, a través del Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado;

2. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- a) Criterios CREMAA: Criterios para la valoración integral de indicadores; Claro, Relevante, Económico, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal;
- b) Criterios PbR: Criterios para la incorporación de la estrategia del Presupuesto basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas publicados en el Periódico Oficial el 19 de enero de 2022;
- c) Dependencias: a las que se refieren los artículos 1 numeral 2; y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado;
- d) Anexos transversales: a los considerados en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas correspondiente;
- e) Entidades: a las que se refieren los artículos 1 numeral 3, 41, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado;
- f) DPE: Dirección de Planeación Estratégica de la Subsecretaría de Egresos, en la Secretaría de Finanzas;
- g) FID: Ficha de Indicador del Desempeño;
- h) Indicador de desempeño: Observación o indicación de referencia que integra información cuantitativa o cualitativa, estratégica o de gestión, en términos de eficacia, eficiencia, economía y calidad respecto del logro o resultado de los objetivos de la política pública a través de los Pp de

las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, conforme a lo establecido en el artículo 2 Bis fracción XXI de la Ley de Gasto Público;

- i) Ley: Ley de Gasto Público;
- j) MIR: Matriz de Indicadores para Resultados;
- k) Módulo de Registro de Programas: al Módulo del Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Finanzas, en el que se registra información de las MIR y las FID de los programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal;
- l) PbR: Presupuesto basado en Resultados. Conforme a la fracción XXVII, del artículo 2 Bis, de la Ley de Gasto Público, es el instrumento de la Gestión para Resultados consistente en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos;
- m) Programas sectoriales: Se derivan del Plan Estatal de Desarrollo, se sujetarán a las previsiones contenidas en el mismo y tomarán en cuenta las contenidas en los Planes Municipales. Especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate. Asimismo, contendrán estimaciones de recursos y determinaciones sobre instrumentos y responsables de su ejecución;
- n) PET: Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas;
- o) PO: Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas;
- p) Pp: Programa presupuestario. Conforme a la fracción XXX, del artículo 2 Bis, de la Ley de Gasto Público, Es la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos cuya identificación corresponde a la solución de una problemática de carácter público. Su clasificación se define por modalidades de gasto con base en el Clasificador Programático emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);
- q) Pp nuevos: aquél Pp que no se haya presentado con anterioridad en el PET o al que la Secretaría de Finanzas determine darle ese tratamiento derivado de cambios sustanciales en su diseño y/u operación;
- r) Secretaría: a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas;
- s) SED: Sistema de Evaluación del Desempeño definido en el artículo 2 Bis, fracción XXXVI de la Ley de Gasto Público;
- t) SIMIR: Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados. Conforme a la fracción XXXVI, del artículo 2 Bis, de la Ley de Gasto Público. Es la herramienta informática que permite retroalimentar el diseño y operación de los programas presupuestarios con base en los resultados observados a partir de la organización estructurada de información sobre metas e indicadores de desempeño, que proveen evidencia y elementos objetivos para la toma de decisiones;
- u) SSE: Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas; y
- v) UR: Es el área administrativa de los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias y entidades, que está obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada al ramo, dependencia o entidad, conforme a lo establecido en el artículo 2 Bis fracción XXXIX de la Ley de Gasto Público.

3. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y serán aplicables a los Pp correspondientes al gasto programable, definidos en el Manual sobre los Criterios para la Elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023.

4. En términos de lo dispuesto en los artículos 8 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 2 Bis fracción XI de la Ley de Gasto, las Direcciones Administrativas, con el apoyo de sus Áreas de Planeación, Evaluación u homólogas en las Dependencias, deberán realizar las gestiones necesarias para que al interior de las mismas, de los órganos administrativos desconcentrados y de las Entidades que estén bajo su respectiva coordinación sectorial, se instrumenten los procedimientos administrativos pertinentes para comunicar y cumplir oportunamente los presentes Lineamientos.

5. Las UR, las Direcciones Administrativas y las áreas de planeación y evaluación u homólogas en las Dependencias y Entidades, deberán coordinarse para llevar a cabo los procedimientos previstos en estos Lineamientos, previo al envío de cualquier solicitud o gestión por parte de las Dependencias y Entidades ante la SSE.

6. La observación de los presentes Lineamientos contribuye a dar cumplimiento, entre otros aspectos, a:

- a. La integración de los informes trimestrales de conformidad con los artículos 51 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- b. La integración del Informe sobre los avances físico y financiero de los programas presupuestarios aprobados en el PET 2023, conforme a los artículos 9 Bis fracción II y 78, de la Ley de Gasto Público del Estado;
- c. La integración de la información programática que formará parte de la Cuenta Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 fracción III inciso c), 47, 53 fracción III y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- d. La evaluación del desempeño conforme a los elementos señalados en el artículo 77 fracciones I, III, IV y VI y 81 inciso A) fracciones I, IV y V de la Ley de Gasto Público del Estado;
- e. Cualquier análisis sobre el desempeño de los Pp que se realice en el marco del SED.

II. Registro de la MIR de los Programas presupuestarios.

7. Los Pp correspondientes al gasto no programable definidos en el Manual sobre los Criterios para la Elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos (2023), quedan exentos de contar con una MIR, así como su registro en el SIMIR.

8. Los Pp correspondientes al gasto programable, de acuerdo con el Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Pp de la Administración Pública Estatal (PO, 19/10/2022), deberán contar con un diagnóstico que justifique su creación, ampliación o modificación, el cual se elaborará de acuerdo con los elementos mínimos instruidos en el Programa Anual de Evaluación vigente y observando los elementos presentados en los Criterios PbR.

En este esquema, los Pp deberán cargar en el módulo “Registro de Programas” del SIMIR su documento Diagnóstico, así como la MIR, o en su defecto una FID para las modalidades de gasto “M” o “K. Lo anterior, se realizará de acuerdo con las indicaciones que emita la Secretaría de Finanzas, destacando que es responsabilidad de cada Dependencia/Entidad que el documento Diagnóstico cargado en el SIMIR, corresponda a una versión actualizada.

9. Para el caso de los Pp de modalidad “M” o “K” que requieran contar con una FID, el responsable del programa deberá solicitar la exención de la MIR mediante oficio, dirigido a la SSE y marcando copia la DPE, conforme a lo siguiente:

- a. La solicitud deberá presentar una justificación, conforme a los Criterios PbR, indicando las causas por las que se considera que el Pp no es susceptible de elaborar una MIR.
- b. Adjunto a la solicitud, se anexará en versión electrónica el formato FID por cada uno de los indicadores, disponible en: <http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/uploads/2019/03/FID.xlsx>
- c. La SSE dará respuesta por escrito, manifestando la resolución de la solicitud, así como la procedencia de los indicadores propuestos.
- d. En caso de que la solicitud sea procedente, la UR deberá registrar las FID en el módulo de “Registro de Programas” del SIMIR, caso contrario, deberá registrar la MIR con todos sus niveles.

III. Alineación de la MIR a los objetivos de planeación superior

10. Conforme a lo señalado en el número 5 del numeral II de los Criterios PbR, las Dependencias o Entidades, a través de la UR del Pp, definirán sus objetivos estratégicos en vinculación con los objetivos de los programas sectoriales, institucionales, especiales o regionales correspondientes, lo anterior deberá reflejarse en el Resumen Narrativo del nivel de Fin de la MIR.

11. En caso de que las dependencias o entidades requieran realizar modificaciones en la alineación de sus Pp a los objetivos de planeación superior, deberá realizar el siguiente proceso:

- a. Enviar una solicitud mediante oficio, firmado por el responsable del Pp a la SSE, marcando copia a DPE, en la que se justifique el cambio de alineación e indicando la propuesta de la nueva alineación del Pp.
- b. En caso de que la solicitud se considere procedente, la SSE habilitará el “Módulo de Registro de Programas” del SIMIR para que la UR pueda efectuar el cambio y seleccionar al menos una línea de acción de los temas correspondientes al programa.

IV. Aperturas extemporáneas del SIMIR para la mejora de la MIR/FID

12. Derivado del procedimiento para la revisión y validación de las MIR/FID, la Secretaría o a través de instancias externas, en el marco de sus atribuciones, cada año selecciona un grupo de Pp para la valoración de sus MIR/FID, para tal efecto, a través de la Metodología para la aprobación de indicadores y en consistencia con los Términos de Referencia para la Evaluación de Indicadores propuestos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, se aplican los Criterios CREMAA a partir de los cuales se lleva a cabo una valoración integral de los indicadores contenidos en las MIR FID de cada Pp. Derivado de lo anterior, la Secretaría emitirá recomendaciones a los Pp de las dependencias y entidades, las cuales se deberán atender de acuerdo con lo indicado en el siguiente numeral.

13. Las Dependencias y Entidades que reciban recomendaciones de mejora a las MIR/FID por parte de instancias facultadas para emitir opinión (Secretaría de Finanzas, Contraloría Gubernamental, Auditoría Superior del Estado), así como derivadas de estudios, evaluaciones externas o de análisis internos, podrán solicitar a la SSE aperturas extraordinarias del SIMIR, conforme lo siguiente:

- a) El responsable del Pp deberá solicitar mediante oficio, dirigido a la SSE con copia a la DPE y vía

correo electrónico a su enlace de Finanzas, los ajustes a la MIR/FID indicando el análisis mediante el cual se derivan las recomendaciones, así como las mejoras propuestas anexas mediante el “Formato de Ajustes MIR/FID” disponible en:

http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/uploads/2019/03/FORMATO_DE_AJUSTES_A_MIR.xlsx

- b) En el caso que se proponga la incorporación de nuevos indicadores o la reestructuración de la MIR/FID, deberán adicionar, la propuesta de MIR/FID actualizada, así como las fichas técnicas de los nuevos indicadores en el formato indicado en el inciso **b.** del numeral 9.
- c) En el caso de mejoras derivadas de auditorías o evaluaciones externas instruidas, deberán además anexar dichas recomendaciones como parte del oficio de solicitud.
- d) Toda solicitud de mejora de la MIR/FID será analizada por la SSE a través de la DPE, y se informará, vía correo electrónico, la resolución de los cambios solicitados a través del formato indicado en el inciso **a).**
- e) Los cambios precedentes deberán atenderse en un periodo máximo de dos días hábiles una vez que la SSE haya habilitado el módulo de “Registro de Programas” del SIMIR.

Se destaca que **las mejoras a la MIR FID podrán incorporarse únicamente en dos momentos: durante el proceso de carga inicial o durante primer trimestre del ejercicio fiscal en curso**, cuidando que al realizar los cambios en la MIR se mantenga el orden lógico y numérico de los indicadores con la finalidad de vigilar la consistencia de la información que se reporta en los informes detallados en el numeral 6 de estos Lineamientos.

V. Procedimiento y calendarización para el Reporte de Avances de Metas de los Indicadores del Desempeño 2023

Procedimiento para el reporte de avances

14. El reporte de avances se lleva a cabo en el módulo “Reporte de avance” del SIMIR conforme al siguiente procedimiento:

- a) Inicia con la apertura del módulo “Reporte de avance” conforme a la calendarización definida en el numeral 16.
- b) La UR deberá capturar los datos de cada variable contenida en el método de cálculo del indicador, así como el avance resultado del mismo, validando la confiabilidad de la información presentada.
- c) En el caso que el cumplimiento del indicador genere una semaforización en rojo, derivado del desfase entre el avance reportado y las metas programadas, las UR deberán justificar en el apartado de “Observaciones” las causas de dicha variación, los efectos que comprometan los resultados del Pp y las acciones de mejora.
- d) El reporte de avances debe realizarse hasta concluir el total de los indicadores contenidos en la MIR/FID, dado que el SIMIR no permitirá turnar a Revisión hasta que los indicadores estén completamente reportados.
- e) Concluido el reporte de los indicadores de la MIR/FID, la UR deberá enviar a revisión el Pp en la opción “Turnar” de la sección “Indicadores” enviando una notificación vía correo electrónico a su enlace de Finanzas informando que ya se registró la información para su análisis.
- f) Los avances turnados a revisión entrarán en competencia de la Subsecretaría de Egresos para

análisis y validación, en este esquema, derivado del análisis de la información reportada, cuando los datos sean consistentes y no presentan observaciones, la SSE autorizará el indicador, caso contrario, se turnará para que la UR atienda las observaciones correspondientes y continúe con el proceso en términos del inciso b).

- g) La revisión se da por concluida una vez autorizada la totalidad de los indicadores presentados turnados a revisión.

15. La apertura del módulo “Reporte de Avances” se realiza únicamente para el reporte de avances correspondiente al periodo calendarizado. No será posible registrar avances de periodos anteriores derivado que dicha información debe ser consistente con los informes trimestrales que en su momento se enviaron a la Cuenta Pública y con los demás señalados en el numeral 6.

16. Para efecto de la integración de los informes señalados en el numeral 6 de estos Lineamientos, el reporte de avances de los indicadores del desempeño se hará trimestralmente, independientemente de su frecuencia de medición (mensual, bimestral, trimestral, semestral, anual, etc.), conforme al siguiente calendario:

Calendario para el reporte de avances 2023

Etapas del proceso de reporte de avances	T1: Abril	T2: Julio	T3: Octubre	T4: Enero
1. Reporte y validación de los avances por las Dependencias y Entidades.	3 al 11	3 al 6	2 al 5	3 al 11
2. Revisión y emisión de recomendaciones por la SSE a través de la DPE.	3 al 14	3 al 12	2 al 12	3 al 17
3. Atención de recomendaciones por parte de las Dependencias y Entidades.	3 al 17	3 al 14	3 al 16	3 al 18
4. Cierre del sistema por parte de la SSE.	17	14	16	18

Nota: Periodos para la integración de los informes trimestrales.

T1: Primer trimestre.

T2: Segundo trimestre.

T3: Tercer trimestre.

T4: Cuarto trimestre.

VI. Ajuste de metas de los indicadores en el SIMIR

17. Si durante el proceso de reporte de avances del indicador indicado en el numeral 14 o derivado de adecuaciones presupuestarias la UR observa la pertinencia de realizar ajuste a las Metas programadas, podrá solicitar los ajustes pertinentes mediante oficio, dirigido a la SSE con copia a la DPE y vía correo electrónico a su enlace de Finanzas, conforme a lo siguiente:

- a) En la solicitud se deberá exponer la justificación sobre las adecuaciones propuestas, así como anexar los cambios específicos mediante en el “Formato de Ajustes MIR/FID” indicado en el inciso **a)** del numeral 13.

- b) El formato de ajustes MIR/FID será revisado por la SSE a través de la DPE mediante el cual se informará, vía correo electrónico, la resolución de los ajustes solicitados.
- c) Los ajustes procedentes se realizan en el módulo "Reporte de Avances" en el campo de "Meta ajustada" del indicador, asimismo, la UR deberá subir el documento probatorio sobre los cambios solicitados en el campo de "Justificación" dado que es un requisito necesario para que se puedan guardar los cambios el SIMIR.
- d) Las UR debe vigilar que el ajuste a las metas de los indicadores fortalezca la valoración objetiva de los resultados de los Pp y que los indicadores cumplan con los elementos necesarios para su seguimiento y evaluación.

18. Los ajustes de metas deberán llevarse a cabo una vez concluido el proceso de reporte de avances, en un periodo no mayor a 2 días hábiles a partir de la reapertura del SIMIR y en apego al siguiente esquema:

Mes para solicitar ajustes:	Metas susceptibles de ajuste, según la frecuencia de medición:			
	Trimestral	Semestral	Anual	Bienal o superior
Abril	Trimestres 2, 3 y 4	Semestres 1 y 2	Anual	Conforme al proceso de programación y presupuestación del ejercicio fiscal
Julio	Trimestres 3 y 4	Semestre 2	Anual	
Octubre	Trimestre 4	Semestre 2	Anual	

VII. Cancelación de Pp de la estructura programática.

19. La cancelación de Programas presupuestarios debe solicitarse mediante oficio, dirigido a la Subsecretario de Egresos marcando copia a la Dirección de Planeación Estratégica y la Dirección de Control Hacendario, indicando el motivo de cancelación y, según el caso, la reasignación presupuestaria y de las UR en la estructura programática vigente.

VIII. De la información registrada en el Módulo de Reporte de Avances

20. Las Dependencias y Entidades, a través de sus UR, son responsables de la información que se reporte de conformidad con los presentes Lineamientos debiendo asegurar su correcto registro, así como de garantizar su congruencia con los medios de verificación definidos en la MIR o FID correspondiente.

21. Para efectos de lo previsto en los artículos 5 fracción VIII, 9 fracción II; 9 Bis fracción II, 30 párrafo segundo, 72, 76, 77 fracciones I, III, IV y VI y 81 inciso A) fracciones I, IV y V de la Ley de Gasto Público, la información presupuestaria de la MIR/FID registrada en los sistemas de la Secretaría es la base para el seguimiento y la evaluación del desempeño, así como para los efectos administrativos y presupuestarios conforme a las disposiciones aplicables.

22. Las reglas y lineamientos de operación u otras disposiciones que regulen la ejecución de los Pp y sus respectivas MIR/FID, deberán ser consistentes entre sí en todo momento.

23. Para la logística de trabajo derivada de los presentes lineamientos, se necesita el involucramiento de servidores públicos con capacidad de toma de decisiones, además del personal designado formalmente como Enlace de PbR, quienes deben organizar y coordinar oportunamente el flujo de información de sus respectivas Dependencias o Entidades en cumplimiento con los plazos establecidos en la normativa

vigente para el monitoreo y seguimiento del gasto público, a través de los Pp.

24. La UR podrá solicitar el cambio de enlace mediante oficio, dirigido a la Subsecretaría de Egresos con copia a la Dirección de Planeación Estratégica, indicando al personal asumirá sus funciones proporcionando los datos necesarios para la generación del nuevo usuario y las claves de acceso al SIMIR. Se destaca que el perfil del enlace PbR debe contar con conocimientos en materia de monitoreo y seguimiento del gasto público a través de indicadores de desempeño en el marco del SED.

IX. Disposiciones Finales

25. Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 46 fracción III inciso c), 47, 53 fracción III, 54, 61 fracción II inciso b), 79 y CUARTO TRANSITORIO fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 fracción II, 37 Ter de la Ley de Gasto; y el Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Pp de la Administración Pública Estatal, la información relativa a los indicadores de desempeño de los Pp considerados en el PET, que forman parte del gasto programable del Poder Ejecutivo, así como los avances en las metas respectivas que hayan reportado las Dependencias y Entidades en el SIMIR, se publicarán en la sección de Transparencia de la página web de la Secretaría.

26. Para efectos de la integración de los informes a los que hace referencia el numeral 6 de estos Lineamientos, los poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, podrán utilizar el SIMIR para el registro de sus indicadores de desempeño y el seguimiento de avances en sus metas, mediante solicitud expresa a la SSE. Lo anterior en apego los numerales **1 y 4** del Calendario para el reporte de avances previsto en el numeral 16 de los presentes Lineamientos.

27. Para efectos de la integración de los informes a los que hace referencia el numeral 6 de estos Lineamientos, las Empresas Productivas del Estado, deberán reportar la información de los indicadores del desempeño y su seguimiento a través del SIMIR, sujetándose a los calendarios previstos para ello.

28. Respecto a los Pp considerados en los Anexos Transversales definidos en el Decreto del Presupuesto de Egresos (2023) para la incorporación de las perspectivas transversales derivadas del PED, con la finalidad cuidar la estructura sintética de las MIR/FID y evitar la desagregación marginal de los indicadores de desempeño, que afecten el monitoreo global del gasto que realiza la Secretaría de Finanzas a través del SIMIR, se deberá atender lo siguiente:

- a. Los indicadores que incorporen perspectivas transversales a través de los elementos de sintaxis en la redacción del Resumen Narrativo de las MIR/FID, que no impliquen la desagregación de indicadores por sexo, rangos de edad, tipos de discapacidad, entre otros, podrán cargarse en el SIMIR como parte integral de la MIR/FID.
- b. Los indicadores que incorporen perspectivas transversales a través de los elementos de sintaxis en la redacción del Resumen Narrativo de las MIR/FID, que impliquen la desagregación de indicadores por sexo, rangos de edad, tipos de discapacidad, entre otros, deberán cargar sólo indicadores sobre el desempeño del gasto de forma agregada, debiendo reportar de manera directa, a las instancias coordinadoras de los temas transversales, la información que en su caso corresponda.

29. Corresponde a la SSE interpretar, para efectos administrativos, los presentes Lineamientos, emitir las disposiciones complementarias que en su caso considere pertinentes y resolver los casos no previstos.

30. Las presentes disposiciones se publicarán en la página electrónica de la Secretaría.

31. La SSE, a través de la DPE, atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con los presentes Lineamientos y proporcionará la asistencia normativa y técnica sobre los mismos, para lo cual se establecen los siguientes enlaces:

Enlace	Tema
Ing. Carolina Iveth Martínez Molano Directora de Planeación Estratégica. Tel: 834 31 8 8465 Extensión: 40465 carolina.martinez@tamaulipas.gob.mx	Coordinadora de la estrategia del PbR-SED en la Administración Pública del Estado. Implementación del proceso de planeación estratégica, monitoreo y evaluación del gasto público, como parte del ciclo presupuestario y en cumplimiento con los objetivos de planeación superior.
Mtro. Oscar Anastacio González Limón Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación. Tel: 834 31 8 8466 Extensión: 40466 oscar.gonzalezl@tamaulipas.gob.mx	Coordinador de la elaboración de los diagnósticos y evaluaciones de los programas presupuestarios. Colaboración en las actividades de planeación y evaluación del gasto público, proyectando acciones a fin de que los programas presupuestarios cumplan su alineación al Plan Estatal de Desarrollo y la consecución de sus objetivos.
Ing. Liliana Gallegos Montalvo Jefa del Departamento de Análisis de Información y Monitoreo de Indicadores. Tel: 834 31 8 8466 Extensión: 40466 liliana.gallegos@tamaulipas.gob.mx	Coordinadora del monitoreo del avance físico del gasto, monitoreo y seguimiento del desempeño Monitoreo y seguimiento de los Organismos Autónomos: - Comisión Estatal de Derechos Humanos - Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas - Instituto Electoral de Tamaulipas - Tribunal de Justicia Administrativa de Tamaulipas - Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas - Universidad Autónoma de Tamaulipas - Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas
Lic. Magdalena Santoy González Coordinadora PbR - SED de Programas y proyectos Tel: 834 31 8 8681 Extensión: 40681 magdalena.santoy@tamaulipas.gob.mx	Monitoreo y seguimiento de las siguientes Dependencias y Entidades: - Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Comisión Estatal del Agua - Comisión de Caza y Pesca - Comisión de Parques y Biodiversidad - Instituto Metropolitano de Planeación - Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo - Instituto Tamaulipeco de Infraestructura - Secretaría de Educación - Centro Regional de Formación Docente - Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología - Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos - Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos - Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo

C.P. Gladismira Guerrero Alonso Coordinadora PbR - SED de Programas y proyectos Tel: 834 31 8 8513 Extensión: 40513 gladismira.guerrero@tamaulipas.gob.mx	Monitoreo y seguimiento de las siguientes Dependencias y Entidades: - Contraloría Gubernamental - Oficinas del C. Gobernador - Secretaría de Administración - Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas - Secretaría de Finanzas - Secretaría de Seguridad Pública - Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas. - Secretaría del Trabajo - Tribunal de Conciliación y Arbitraje
C.P. Jessica Lizbeth Izaguirre Rodríguez Coordinadora PbR - SED de Programas y proyectos Tel: 834 31 8 8464 Extensión: 40464 planeacion.estrategicafinanzas@tamaulipas.gob.mx	Monitoreo y seguimiento de las siguientes Dependencias y Entidades: - Secretaría General de Gobierno - Sistema Estatal Anticorrupción - Instituto Registral y Catastral - Sistema Estatal Radio Tamaulipas. - Administración Portuaria Integral, S.A. de C.V. - Comisión de Energía de Tamaulipas - TAM Energía Alianza - Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas
Mtro. Daniel Vanoye Maldonado Coordinadora PbR - SED de Programas y proyectos Tel: 834 31 8 8464 Extensión: 40464 planeación.estrategicafinanzas@tamaulipas.gob.mx	Monitoreo y seguimiento de las siguientes Dependencias y Entidades: - Secretaría de Desarrollo Rural - Secretaría de Pesca y Acuacultura - Secretaría de Obras Públicas - Servicios de Salud de Tamaulipas - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia - Secretaría de Desarrollo Económico - Secretaría de Turismo
Dirección de Planeación Estratégica Tel: 834 31 8 8013 Extensión: 40013 planeacion.estrategicafinanzas@tamaulipas.gob.mx	Monitoreo y seguimiento de las siguientes Dependencias y Entidades: - Secretaría de Bienestar Social - Instituto del Deporte de Tamaulipas - Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes - Instituto de la Juventud de Tamaulipas - Instituto de las Mujeres en Tamaulipas